



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTE FÉLIX RAMÓN BAUTISTA.**

**EXPEDIENTE. NO. 00012-2016-SLO-SE**

Este proyecto de ley perimió con los números de iniciativas: 02047-2014 y 02390-2015. Fue reintroducido 09/08/2016, tomado en consideración y enviado a Comisiones el 24/08/2016.

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto la organización, composición y delimitación de las regiones únicas de planificación en el territorio nacional, con la finalidad de propiciar un mejor desarrollo a escala nacional, regional y local, orientando las políticas, planes y programas de inversión pública para asegurar un desarrollo local sostenible y una mayor cohesión territorial. Las regiones de planificación son un instrumento para ordenar la gestión de desarrollo y un medio de articulación entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales, lo que requiere la participación articulada de las instancias del Estado de los distintos actores de cada región.

La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero 2010, consagra la división político administrativa del Estado, cuando dispone que para el gobierno y la administración del Estado, el territorio de la República Dominicana se divide políticamente en un Distrito Nacional, regiones, provincias y municipios que establezca la ley. Del mismo modo ordena que mediante ley orgánica se determine el nombre y los límites de las regiones, así como de las provincias y de los municipios en que ellas se dividen.

La organización territorial tiene por finalidad propiciar un desarrollo integral y equilibrado de los habitantes del territorio compatible con sus necesidades y la preservación de sus recursos naturales, identidad nacional y de sus valores culturales, basada en los principios de unidad, identidad, racionalidad política, administrativa, social y económica.

Así mismo la ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, tiene como uno de sus objetivos generales la cohesión territorial y sancionar como línea de acción: Definir para todas las instancias estatales un marco común de regiones únicas de planificación, estratégicas y operativas sobre la base de las características naturales, económicas, culturales y socio-ambientales del territorio, que permita una mejor planificación y gestión de las políticas públicas y una distribución de los recursos públicos que disminuya las disparidades del desarrollo regional.




**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

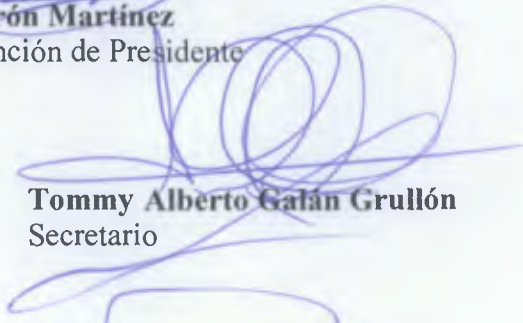
Durante el proceso de estudio de este proyecto de ley la Comisión se reunió con las diferentes instituciones relacionadas al tema tales como: el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Dirección General de Ordenamiento Territorial: Iván Rodríguez, Erick Dorrejo, Omar Rancier, Antonio Morillo, Ángel Ramírez y Marcos Martínez, quienes valoraron el contenido del proyecto.

La Comisión, después de revisar esta iniciativa legislativa, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al proyecto de ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana**, a la vez solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**


  
**Rafael Calderón Martínez**  
Vicepresidente en función de Presidente

  
**Félix Ramón Bautista Rosario**  
Presidente


  
**Tommy Alberto Galán Grullón**  
Secretario

  
**Félix María Vásquez Espinal**  
Miembro

  
**Amílcar Romero Portuondo**  
Miembro

  
**Adriano de Jesús Sánchez Roa**  
Miembro

  
**Amable Aristy Castro**  
Miembro

  
**Euclides Sánchez Tavárez**  
Miembro

  
**Wilton Guerrero Dumé**  
Miembro